

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad Garcia de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



## DECRETO # 19

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



III.- El municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, motivo por el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, instruyó a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para que en ejercicio directo de sus facultades, iniciara la revisión y fiscalización de conformidad con el Resolutivo Único de la resolución emitida en sesión ordinaria del día 22 de octubre del 2015.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la auditoría practicada a la Gestión Financiera de la Administración Municipal de Trinidad García de la Cadena Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.



De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- El municipio de Trinidad García de la Cadena, Zac. no presentó ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, incumpliendo con lo señalado en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, motivo por el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, instruyó, de conformidad con el Considerando Primero, a la Entidad de Fiscalización Superior para que en ejercicio directo de sus facultades, iniciara la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2014 de conformidad con la Resolución pronunciada en sesión ordinaria del Pleno de fecha 22 de octubre de 2015.
- b).- Referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/1035/2016 de fecha 7 de abril de 2016.



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

ALCANCE DE REVISIÓN DE INGRESOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIA:

### INGRESOS

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Ingresos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
GASTO CORRIENTE	157442599	\$ 8,737,931.19	\$ 8,737,931.19	100.00
RECURSOS PROPIOS	157442262	2,541,506.82	2,541,506.82	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 11,279,438.01</b>	<b>\$ 11,279,438.01</b>	<b>100.00</b>
<b>Ingresos Recursos Federales</b>				
Aportaciones			\$ 2,767,107.00	100.00
Convenios			2,918,147.28	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ -</b>	<b>\$ 5,685,254.28</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,279,438.01</b>	<b>\$ 16,964,692.29</b>	

Derivado de que el Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas no presentó Cuenta Pública 2014 ni contabilidad (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental), la revisión se basó en estados de cuenta bancaria de Fondos y Programas Federales presentados por el municipio y reportados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, además de que fueron aplicados recursos de ejercicios anteriores, los cuales no se consideran como ingresos para el ejercicio fiscal en revisión.

## EGRESOS



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
GASTO CORRIENTE	157442599	\$ 8,894,582.28	\$ 8,894,582.28	100.00
RECURSOS PROPIOS	157442262	2,752,514.38	2,752,514.38	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 11,647,096.66</b>	<b>\$ 11,647,096.66</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de financiamientos de recursos federales</b>				
FONDO III	192416190	\$ 627,045.63	\$ 421,555.36	67.23
FONDO IV	192416131	1,066,121.73	1,066,121.73	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 1,693,167.36</b>	<b>\$ 1,487,677.09</b>	<b>87.86</b>
<b>Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales</b>				
Fondo de Pavimentación para el Desarrollo Urbano 2014	196072585	\$ 599,400.00	\$ 599,400.00	100.00
Fondo de Contingencias Económicas	196430910	500,000.00	500,000.00	100.00
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	196823440	\$ 1,818,747.28	\$ 1,818,747.28	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 2,918,147.28</b>	<b>\$ 2,918,147.28</b>	<b>100.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 16,258,411.30</b>	<b>\$ 16,052,921.03</b>	<b>98.74</b>

**Notas:**

- 1.- El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.
  
- 2.- Derivado de que el Municipio de Trinidad Garcia de la Cadena, Zacatecas no presentó Cuenta Pública 2014 ni contabilidad (SAACG), la revisión se basó en estados de cuenta bancaria de Fondos y Programas Federales presentados por el municipio y reportados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

### ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	707,211.20	636,211.20	0.00	0.00



## I) INDICADORES FINANCIEROS

Derivado a la falta de Información contable, financiera y presupuestal por parte del municipio, no fue posible verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; no determinándose el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; así como la evaluación de los logros de las metas y objetivos de los recursos propios recaudados y ejercidos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	41.8
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	3.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	2.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	0.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	72.0
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	69.2
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	90.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa de Pavimentación para el Desarrollo Urbano 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



M. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

e) Programa Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zac., incumplió con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información concerniente a la presentación de presupuestos, informes contables financieros mensuales y trimestrales y el anual de Cuenta Pública, correspondientes todos ellos al ejercicio 2014.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2983/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23	0	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	23
Pliego de Observaciones	4	0	4	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	4
			3	Denuncia de Hechos	3
Subtotal	27	0	30	Subtotal	30
<b>Acciones Preventivas</b>					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	19	0	20	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	20
			3	Denuncia de Hechos	3
			1	Recomendación	1
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	24	0	29		29
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>59</b>		<b>59</b>



**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivado de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a promover AF-14/14-001-01, AF-14/14-003-01, AF-14/14-005-01, AF-14/14-007-01, AF-14/14-015-01, AF-14/14-017-01, AF-14/14-019-01, AF-14-14-021-01, PF-14/14-003-01, PF-14/14-005-01, PF-14/14-007-01, PF-14/14-010-01, PF-14/14-012-01, PF-14/14-014-01, PF-14/14-017-01, OP-14/14-01-01, OP-14/14-003-01, OP-14/14-003-02, OP-



14/14-008-01yOP-14/14-010-01, señaladas en el informe complementario derivado del plazo de solventación concedido a la entidad fiscalizada, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero, Regidores(as), Secretario de Gobierno Municipal, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, todos los funcionarios antes mencionados por incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

*Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo.*

Se Solicita a la Comisión Jurisdiccional de esta LXII Legislatura para que, inicie y dictamine el procedimiento de Responsabilidades Administrativas señalado en la acción AF-14/14-015-01, del informe complementario derivado del plazo de solventación concedido a la entidad fiscalizada, para cada uno de los integrantes del cabildo del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas del periodo 2013-2016, por la omisión en la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2014, el cual por considerarlo una falta grave le sugerimos se contemple poner a consideración la inhabilitación de estos funcionarios por parte del Pleno de esta Legislatura, por el no cumplimiento a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo con lo señalado en los artículos 76 y 96 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 23 fracción III, 92 y 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 205 de su Reglamento General.



La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente a las acciones números AF-14/14-023, PF-14/14-019, OP-14/14-012.- lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/14-019, AF-14/14-021, PF-14/14-003, PF-14/14-005, PF-14/14-007, PF-14/14-010, PF-14/14-012, PF-14/14-014, PF-14/14-017 y OP-14/14-010, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS de la acción AF-14/14-015-01, del informe complementario derivado del plazo de solventación concedido a la entidad fiscalizada, ante la Contraloría Municipal, para el servidor público que se desempeñó como tesorero del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas del periodo 2013-2016, el C. José Gamboa Guzmán, por la omisión de la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2014, el cual por considerarlo una falta grave le sugerimos se contemple poner a consideración del actual Ayuntamiento la inhabilitación del funcionario de referencia, por el no cumplimiento a lo establecido en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 96 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-14-2014-23/2016, por la cantidad de **\$11'868,176.50** (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/14-009.- Por el orden de \$2'752,514.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.) en virtud de que el municipio no exhibió el soporte documental y/o comprobación fiscal, por concepto de salidas de recursos registrados en estado de cuenta bancario de la cuenta 157442262 de la institución BBVA Bancomer, lo cual en términos del Código Fiscal de la Federación debe corresponder al tipo de gasto realizado y acreditar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios y justificar su aplicación, así como las pólizas contables correspondientes. Aunado a lo anterior, es de importancia señalar que la entidad fiscalizada no presentó ante el Órgano Superior de Fiscalización el respaldo electrónico de la Contabilidad del municipio ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique las operaciones económicas.

Lo anteriormente expuesto se detalla a continuación:



MES	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
CUENTA 157442262				
ENERO	320,588.97	631,145.68	427,178.42	524,556.23
FEBRERO	524,556.23	484,129.22	193,031.96	815,653.49
MARZO	815,653.49	242,659.59	340,568.51	717,744.57
ABRIL	717,744.57	155,265.22	54,354.77	818,655.02
MAYO	818,655.02	66,022.51	242,719.76	641,957.77
JUNIO	641,957.77	149,982.46	148,330.71	643,609.52
JULIO	643,609.52	142,462.96	155,615.06	630,457.42
AGOSTO	630,457.42	93,824.12	227,046.95	497,234.59
SEPTIEMBRE	497,234.59	123,757.27	321,770.96	299,220.90
OCTUBRE	299,220.90	142,808.33	246,582.37	195,446.86
NOVIEMBRE	195,446.86	78,970.98	183,714.97	90,702.87
DICIEMBRE	90,702.87	230,478.48	211,599.94	109,581.41
SUMAS	6,195,828.21	2,541,506.82	2,752,514.38	5,984,820.65

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos los tres mencionados.



- AF-14/14-011.- Por el orden de \$8'894,582.28 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), en virtud de que el municipio no exhibió el soporte documental y/o comprobación fiscal, por concepto de salidas de recursos registrados en estado de cuenta bancario de la cuenta 157442599 de la institución BBVA Bancomer, lo cual en términos del Código Fiscal de la Federación debe corresponder al tipo de gasto realizado y acreditar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios y justificar su aplicación, así como las pólizas contables correspondientes; asociado a lo anterior, es de importancia señalar que la entidad fiscalizada no presentó ante el Órgano Superior de Fiscalización el respaldo electrónico de la Contabilidad del municipio ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique las operaciones económicas.

Lo anteriormente expuesto se detalla a continuación:

MES	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
CUENTA 157442599				
ENERO	340,106.80	775,834.94	606,412.64	509,529.10
FEBRERO	509,529.10	615,940.85	687,867.22	437,602.73
MARZO	437,602.73	601,121.48	579,964.13	458,760.08
ABRIL	458,760.08	729,411.43	954,027.38	234,144.13
MAYO	234,144.13	814,052.03	791,386.59	256,809.57
JUNIO	256,809.57	548,409.69	632,987.31	172,231.95
JULIO	172,231.95	831,667.50	742,711.65	261,187.80
AGOSTO	261,187.80	557,768.32	677,379.99	141,576.13
SEPTIEMBRE	141,576.13	814,514.08	625,135.26	330,954.95
OCTUBRE	330,954.95	453,521.29	564,058.43	220,417.81
NOVIEMBRE	220,417.81	1,035,262.59	1,010,692.65	244,987.75
DICIEMBRE	244,987.75	960,426.99	1,021,959.03	183,455.71
SUMAS	3,608,308.80	8,737,931.19	8,894,582.28	3,451,657.71



Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos los tres mencionados.

- AF-14/14-013.- Por el orden de \$18,079.84 (DIECIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), en virtud de que el municipio no exhibió el soporte documental y/o comprobación fiscal, por concepto de salidas de recursos registrados en estado de cuenta bancario de la cuenta 195712068 de la institución BBVA Bancomer, lo cual en términos del Código Fiscal de la Federación debe corresponder al tipo de gasto realizado y acreditar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios y justificar su aplicación, así como las pólizas contables correspondientes; aunado a lo anterior, es de importancia señalar que la entidad fiscalizada no presentó ante el Órgano Superior de Fiscalización el respaldo electrónico de la Contabilidad del municipio ni la documentación comprobatoria que respalde y justifique las operaciones económicas.

Lo anteriormente expuesto se detalla a continuación:



CUENTA	MES PRESENTADO	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
197685076	DICIEMBRE	-	-	-	-
196431380	DICIEMBRE	-	-	-	-
196431259	MARZO	-	-	-	-
195712459	DICIEMBRE	-	-	-	-
195712068	DICIEMBRE	2,385.24	17,733.00	18,079.84	2,038.40
195622077	DICIEMBRE	-	-	-	-
195621844	DICIEMBRE	-	-	-	-
194613589	DICIEMBRE	14,732.76	-	-	14,732.76
SUMAS		17,118.00	17,733.00	18,079.84	16,771.16

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rafael Martínez Pérez, Verónica Larios Guzmán y José Gamboa Guzmán, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-14/14-001.- Por el orden de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de diversos cheques, mismos que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0192416190 de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Fondo III 2013 y de los cuales se conoció que los expedidos con los números 103, 104,



105 y 106 de fechas 28/01/2014, 27/03/2014, 27/05/2014 y 06/05/2014, por un importe de \$50,000.00, \$3,000.00, \$50,000.00 y \$100,000.00, fueron utilizados para la adquisición de combustibles para dar mantenimiento a diversos caminos rurales del Municipio, según se menciona en la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), por lo que estas acciones son improcedentes, debido a que no corresponden a los rubros establecidos en el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que las obras y acciones a realizarse serán como principales: "... agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social", así mismo el Municipio no presentó las bitácoras de maquinaria en la que se suministró el combustible a fin de evidenciar la correcta aplicación del mismo y la bitácora de obra, ni copias fotostáticas por anverso y reverso de los cheques números 104 y 105 que permitan corroborar que fueran cobrados por los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Rafael Martínez Pérez y Verónica Larios Guzmán, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal y Síndica, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios por el monto total observado, así como



Alonso Mariscal García, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 29 de abril en la modalidad de Responsable Directo por el monto de \$53,000.00, y Gilberto Sandoval Robles, Director de Desarrollo Económico y Social del 30 de abril al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directo por el monto de \$150,000.00.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIA DE HECHOS** derivada de las acciones números AF-14/14-001-02, AF-14/14-003-02, AF-14/14-005-02, AF-14/14-009-02, AF-14/14-011-02 y AF-14/14-013-02, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- AF-14/14-001-02.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por \$2'541,506.82 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.), en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recaudados y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, relativo a la cuenta número 157442262 de la institución bancaria BBVA Bancomer y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

El importe en cita se detalla a continuación:



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

MES	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
CUENTA 157442262				
ENERO	320,588.97	631,145.68	427,178.42	524,556.23
FEBRERO	524,556.23	484,129.22	193,031.96	815,653.49
MARZO	815,653.49	242,659.59	340,568.51	717,744.57
ABRIL	717,744.57	155,265.22	54,354.77	818,655.02
MAYO	818,655.02	66,022.51	242,719.76	641,957.77
JUNIO	641,957.77	149,982.46	148,330.71	643,609.52
JULIO	643,609.52	142,462.96	155,615.06	630,457.42
AGOSTO	630,457.42	93,824.12	227,046.95	497,234.59
SEPTIEMBRE	497,234.59	123,757.27	321,770.96	299,220.90
OCTUBRE	299,220.90	142,808.33	246,582.37	195,446.86
NOVIEMBRE	195,446.86	78,970.98	183,714.97	90,702.87
DICIEMBRE	90,702.87	230,478.48	211,599.94	109,581.41
SUMAS	6,195,828.21	2,541,506.82	2,752,514.38	5,984,820.65

- AF-14/14-003-02.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por \$8'737,931.19 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 19/100 M.N.), en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recaudados y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, relativo a la cuenta número 157442599 de la institución bancaria BBVA Bancomer y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

El importe en cita se detalla a continuación:



N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

MES	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
CUENTA 157442599				
ENERO	340,106.80	775,834.94	606,412.64	509,529.10
FEBRERO	509,529.10	615,940.85	687,867.22	437,602.73
MARZO	437,602.73	601,121.48	579,964.13	458,760.08
ABRIL	458,760.08	729,411.43	954,027.38	234,144.13
MAYO	234,144.13	814,052.03	791,386.59	256,809.57
JUNIO	256,809.57	548,409.69	632,987.31	172,231.95
JULIO	172,231.95	831,667.50	742,711.65	261,187.80
AGOSTO	261,187.80	557,768.32	677,379.99	141,576.13
SEPTIEMBRE	141,576.13	814,514.08	625,135.26	330,954.95
OCTUBRE	330,954.95	453,521.29	564,058.43	220,417.81
NOVIEMBRE	220,417.81	1,035,262.59	1,010,692.65	244,987.75
DICIEMBRE	244,987.75	960,426.99	1,021,959.03	183,455.71
SUMAS	3,608,308.80	8,737,931.19	8,894,582.28	3,451,657.71

- AF-14/14-005-02.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Dirección General de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por \$17,118.00 (DIECISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales recaudados y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, relativo a la cuenta número 195712068 de la institución bancaria BBVA Bancomer y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

El importe en cita se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CUENTA	MES PRESENTADO	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
197685076	DICIEMBRE	-	-	-	-
196431380	DICIEMBRE	-	-	-	-
196431259	MARZO	-	-	-	-
195712459	DICIEMBRE	-	-	-	-
195712068	DICIEMBRE	2,385.24	17,733.00	18,079.84	2,038.40
195622077	DICIEMBRE	-	-	-	-
195621844	DICIEMBRE	-	-	-	-
194613589	DICIEMBRE	14,732.76	-	-	14,732.76
SUMAS		17,118.00	17,733.00	18,079.84	16,771.16

- AF-14/14-009-02.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por \$2'752,514.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.), en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales erogados y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, relativo a la cuenta bancaria número 157442262 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

El importe en cita se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

MES	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
CUENTA 157442262				
ENERO	320,588.97	631,145.68	427,178.42	524,556.23
FEBRERO	524,556.23	484,129.22	193,031.96	815,653.49
MARZO	815,653.49	242,659.59	340,568.51	717,744.57
ABRIL	717,744.57	155,265.22	54,354.77	818,655.02
MAYO	818,655.02	66,022.51	242,719.76	641,957.77
JUNIO	641,957.77	149,982.46	148,330.71	643,609.52
JULIO	643,609.52	142,462.96	155,615.06	630,457.42
AGOSTO	630,457.42	93,824.12	227,046.95	497,234.59
SEPTIEMBRE	497,234.59	123,757.27	321,770.96	299,220.90
OCTUBRE	299,220.90	142,808.33	246,582.37	195,446.86
NOVIEMBRE	195,446.86	78,970.98	183,714.97	90,702.87
DICIEMBRE	90,702.87	230,478.48	211,599.94	109,581.41
SUMAS	6,195,828.21	2,541,506.82	2,752,514.38	5,984,820.65

- AF-14/14-011-02.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por \$8'894,582.28 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales erogados y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, relativo a la cuenta número 157442599 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

El importe en cita se detalla a continuación:



MES	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
CUENTA 157442599				
ENERO	340,106.80	775,834.94	606,412.64	509,529.10
FEBRERO	509,529.10	615,940.85	687,867.22	437,602.73
MARZO	437,602.73	601,121.48	579,964.13	458,760.08
ABRIL	458,760.08	729,411.43	954,027.38	234,144.13
MAYO	234,144.13	814,052.03	791,386.59	256,809.57
JUNIO	256,809.57	548,409.69	632,987.31	172,231.95
JULIO	172,231.95	831,667.50	742,711.65	261,187.80
AGOSTO	261,187.80	557,768.32	677,379.99	141,576.13
SEPTIEMBRE	141,576.13	814,514.08	625,135.26	330,954.95
OCTUBRE	330,954.95	453,521.29	564,058.43	220,417.81
NOVIEMBRE	220,417.81	1,035,262.59	1,010,692.65	244,987.75
DICIEMBRE	244,987.75	960,426.99	1,021,959.03	183,455.71
SUMAS	3,608,308.80	8,737,931.19	8,894,582.28	3,451,657.71

- AF-14/14-013-02.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos por \$18,079.84 (DIECIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), en contra de quien o quienes resulten responsables relativa al manejo, administración y cuidado de los Recursos Municipales erogados y ocultamiento de información contable y financiera del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, relativo a la cuenta bancaria número 195712068 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer y que constituye la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la legislación vigente.

El importe en cita se detalla a continuación:



CUENTA	MES PRESENTADO	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
197685076	DICIEMBRE	-	-	-	-
196431380	DICIEMBRE	-	-	-	-
196431259	MARZO	-	-	-	-
195712459	DICIEMBRE	-	-	-	-
195712068	DICIEMBRE	2,385.24	17,733.00	18,079.84	2,038.40
195622077	DICIEMBRE	-	-	-	-
195621844	DICIEMBRE	-	-	-	-
194613589	DICIEMBRE	14,732.76	-	-	14,732.76
SUMAS		17,118.00	17,733.00	18,079.84	16,771.16

6. Esta Legislatura promoverá **DENUNCIA DE HECHOS POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO**, por la no presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, en contra de los funcionarios CC. Profr. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal; Verónica Larios Guzmán, Síndica Municipal, así como de José Raúl González Nuño, Claudia Guzmán Martínez, Alfonso Guzmán Candelas, Patricia Alvarado García, Carlos Alberto Guzmán Guzmán, J. Guadalupe Castro Arias y Angélica María González Bañuelos, Regidores (as) Municipales, todos ellos integrante del Cabildo Municipal y al C. José Gamboa Guzmán, Tesorero Municipal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por considerar que con estos actos de opacidad se presentan acciones equiparables al Delito de Administración Fraudulenta, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 343 del Código Penal vigente en el Estado de Zacatecas.



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que por las razones expuestas de manera minuciosa en los resultandos que anteceden, en el particular fueron fundada y razonablemente válidas para no aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-**La rendición de cuentas constituye la obligación de los servidores públicos para declarar y justificar sus acciones y aceptar la responsabilidad de las mismas. La opacidad generada con estos actos debe ceder ante la facultad de esta Legislatura de revisar y resolver sobre la Cuenta Pública de este Municipio.

Debido a la no presentación de la Cuenta Pública Municipal, el Pleno Legislativo no aprueba el manejo de los recursos públicos por parte de los miembros del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas durante el ejercicio fiscal 2014, sin que ello sea un obstáculo para que se mandate a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones señaladas en el presente Decreto, éstas sigan su curso legal conducente.



**SEGUNDO.-** Previa denuncia correspondiente por parte del órgano de fiscalización, se solicita a la Comisión Jurisdiccional de esta LXII Legislatura para que, inicie y dictamine el procedimiento de Responsabilidades Administrativas para cada uno de los integrantes del Cabildo del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas del periodo 2013-2016, por la omisión de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, el cual por considerarlo una falta grave se imponga la inhabilitación de estos funcionarios por parte del Pleno de esta Legislatura.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** ante la Contraloría Municipal, para el servidor público que se desempeñó como tesorero del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas del periodo 2013-2016, el C. José Gamboa Guzmán, por la omisión de la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2014, el cual por considerarlo una falta grave se imponga la inhabilitación por parte del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



**SEXTO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**SÉPTIMO.**-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$11'868,176.50 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**OCTAVO.**- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Gestión Financiera de estos ejercicios, denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**NOVENO.**- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que presente ante las autoridades competentes la **DENUNCIA DE HECHOS POR ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE**, de acuerdo en los señalamientos formulados en el del Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

**DÉCIMO.**- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada.



**ARTÍCULO TRANSITORIO**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**

**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**



**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO